

## JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós

Demandante	VICTOR MANUEL ANGULO PALACIO Acumulante IMELDA MARIA CARDONA SERNA
Demandado	MANUELA LOPEZ GARCES
Radicado	05 001 31 03 011- 2019-00460-00
Proceso	EJECUTIVO
Asunto	No toma nota remanentes

De cara al oficio No. 211 del 10 de febrero de 2022 proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, y de conformidad con las disposiciones del artículo 466 del C.G.P., se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que no es posible tomar nota del embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la aquí demandada MANUELA LOPEZ GARCES para el proceso ejecutivo que allí se adelanta con radicado 2022-00025. Lo anterior, por cuanto ya se le tomó nota al Juzgado 16 Civil Municipal de Oralidad de Medellín para su proceso ejecutivo con radicado 2020-00165.

**NOTIFIQUESE**

3

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **2d6ed6a6c47e3d435e29c7ad99aa230aa71f88cca3a84ebf3a0f9f972e4dc58f**

Documento generado en 13/03/2022 10:55:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**